

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 23 de Abril de dos mil diecinueve.

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúne los concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12,40 horas

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde expone, como ya conocen los concejales, que esta segunda convocatoria se ha hecho precisa por imperativo legal por haber renunciado la empresa adjudicataria del primer concurso. Como saben los concejales la empresa que resulta adjudicataria era una empresa de Plasencia que no tenía medios para gestionar el servicio.

A continuación y Vista la propuesta de la mesa de contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO realizada a favor de SANZ NEGRILLO, S.L siendo el precio propuesto de 27.200,00.-€, con expresión de los siguientes criterios de adjudicación:

A- Contratación de cuadros de fiestas con compañías eléctricas

Montaje de un cuadro en cada municipio para una potencia de 43.648-W y una tensión de 400/230-v en las fiestas patronales de cada uno de ellos.

Se incluyen en esta propuesta la legalización de dichos cuadros ante organismo de Control Autorizado, (Queda excluida la contratación con la compañía suministradora por suponer un coste demasiado elevado imposible de acometer y tendría que acometer el Ayuntamiento.)

B- Periodicidad de las revisiones.

Se ofrece dos revisiones Semanales realizadas por un oficial de electricista con carnet de instalador, un ayudante y camión con cesta hasta una altura de 15 Metros.

C- Precio a la baja.

Según proposición económica adjunta en sobre A.2.

D- Plazo para sustitución de lámparas y material fungible, así como realizar las reparaciones en las instalaciones eléctricas de los edificios municipales.

El plazo en sustitución de lámparas y material fungible se establece en un periodo inferior a 24 horas. Tratándose en condiciones normales, los cuales se pueden reducir a 4 horas en caso de necesidad dependiendo de la urgencia.

E- Tiempo de respuesta ante averías.

Esta empresa dispone de un servicio de mantenimiento de 24 horas diarias los 365 días del año así como almacén con un stock suficiente para dar cobertura inmediata a cualquier tipo de incidencia a cualquier hora, no superando el tiempo de respuesta ante cualquier incidencia en plazo superior a 30 minutos desde el aviso de incidencias.

Disponemos de Almacén propio de 500-Metros cuadrados en Lozoyuela Polígono Industrial y almacén de 240 Metros cuadrados en Rascafria Con lo cual podemos dar una rápida respuesta a las averías urgentes.

F- Adornos en las fiestas de verano y navidad.

En las fiestas patronales como en las navideñas el número de adornos o motivos será de 4 motivos completos formados por un motivo central y 2 laterales, aparte de estos motivos se instalaran en la entrada de cada municipio un motivo más con cartel FELICES FIESTAS con lámparas de bajo consumo LEED y siempre se rotara de un año para otro el modelo de motivo.

De esta manera completamos con 5 el número total de paneles o motivos.

G- Marca de material fungible.

Los materiales a reponer en el mantenimiento serán de primeras marcas Osran, Philips, Schneider, Orbis, Etc y siempre que se solicite se presentaran las fichas técnicas de los mismos.

H- Personal técnico en Plantilla.

Esta empresa está formada por: 1 Técnico especialista con carnet de instalador y experiencia de 34 Años en el sector de instalaciones eléctricas, mantenimientos y líneas eléctricas. 2 Oficiales electricistas con Carnet de instaladores y más de 10 Años de Experiencia. 2 ayudantes de electricista con más de 10 Años de experiencia según volumen de trabajo, se amplía plantilla siendo esta en los últimos años de una media de 8 personas.

Se acuerda por unanimidad adjudicar el servicio de MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE GARGTANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO a SANZ NEGRILLO, S.L siendo el precio del Contrato de 27.200,00.-€ (principal) y 5.712,00.-€ correspondiente a IVA y con los requisitos expuestos en su oferta como criterios de adjudicación.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO PATRIMONIAL, COMPRAVENTA LA YESADA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

El Sr. Alcalde expone, como conoce el Pleno que convocada subasta para la venta de este inmueble municipal conocido como LA YESADA de Pinilla de Buitrago sito en la Calle Tendales nº 5 de Pinilla de Buitrago, mediante subasta, esta quedo desierta.

Se mantiene los presupuestos de hecho y de derecho que sustentaron la anterior convocatoria abierta de subasta para la enajenación del bien inmueble conocido como LA YESADA sito en la Calle Tendales nº 5 de Pinilla de Buitrago, por lo que se trata solo de hacer un nuevo intento habiéndose modificado los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas que se refieren al pago del precio, contemplándose ahora la posibilidad del pago aplazado.

Sometida la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del bien inmueble municipal conocido como LA YESADA sito en la Calle Tendales nº 5 de Pinilla de Buitrago, esta resulta aprobada por unanimidad, votando a favor los tres concejales presentes del Grupo Popular y los 2 concejales presentes del Grupo independiente, resultando APROBADA con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Así mismo se ACUERDA por unanimidad APROBAR el Expediente de Contratación, y la Tasación practicada que asciende a 61.328,40.-€

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO PATRIMONIAL ALOJAMIENTOS POZA DE ARRIBA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMNISTRATIVAS.

El Sr. Alcalde expone, como conoce el Pleno que convocada subasta para la venta de este inmueble en base a la Orden nº 1020/18 del vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se autoriza la enajenación por parte del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago del inmueble municipal sito en C/ Arroyo, 11-d(o C/ poza de arriba Núms. 2ª 16), mediante subasta, esta quedo desierta.

Se mantiene los presupuestos de hecho y de derecho que sustentaron la autorización de enajenación de la citada Orden, por lo que se trata solo de hacer un nuevo intento habiéndose modificado los apartados del Pliego de Cláusulas Administrativas que se refieren al pago del precio, contemplándose ahora la posibilidad del pago aplazado.

Sometida la propuesta de aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del bien inmueble municipal conocido como Alojamientos Poza de Arriba módulos 1, 2, 3 y 4 Calle Arroyo 11-D de Gargantilla del Lozoya, esta resulta aprobada por unanimidad, votando a favor los tres concejales presentes del Grupo Popular y los 2 concejales presentes del Grupo independiente, resultando APROBADA con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Así mismo se ACUERDA por unanimidad APROBAR el Expediente de Contratación.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la cifra de población a 1 de Enero de 2019 resultante para este municipio que es de: 316 habitantes.



Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde -Presidente, siendo las 13:10 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FÉLIX VELASCO DEL POZO
D. SERGIO PÉREZ MARTÍN
D. RAÚL MARTÍN LÓPEZ
D. M^a. TERESA VELASCO DOMÍNGUEZ

El Secretario

Fdo.: Arturo Muñoz Cáceres